

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN ESPAÑA

INFORME
ANUAL
2024

RESUMEN

La situación de la población inmigrante en 2024



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es/>

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Madrid, 2025

Autores:

Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales;

Comisión de Educación y Sensibilización Social; Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social;

Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

Edita y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

Calle Agustín de Betancourt, 11, 7^a planta. 28003 Madrid

Correo electrónico: oberaxe@inclusion.gob.es

Web: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

Informe cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

NIPO PDF: 121-23-010-2

NIPO papel: 121-23-009-X

Depósito legal: M-14918-2023

Diseño: Cristina Rico

Maquetación: [CYAN, Proyectos Editoriales, S.A.](#)

La información y opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente reflejan la posición oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Índice

Presentación	5
Mensajes clave	7
1 Aplicación de la normativa relacionada con la población migrante y refugiada	9
1.1. Protección internacional y temporal	9
1.1.1. Contexto de la UE	9
1.1.2. Pacto Europeo de Migración y Asilo	11
1.1.3. Contexto de España	11
1.1.4. Incidencias en el procedimiento	12
1.2. El estatuto de apátrida	12
1.3. Aprobación del nuevo RELOEX	13
1.3.1. Arraigo para la formación	13
1.3.2. Reagrupación familiar	13
1.3.3. Exclusión de los solicitantes de PI del arraigo	13
1.3.4. Nuevo estatuto de familiar de ciudadano español	14
1.3.5. Personas indocumentadas	14
2 La situación de la población inmigrante en 2024 y propuestas para su integración	15
2.1. Análisis de la evolución de los compromisos y pactos en políticas migratorias	15
2.1.1. El Pacto Europeo de Migración y Asilo: proceso de elaboración del plan de implementación y nivel de participación de la sociedad civil y las CCAA	15
2.1.2. Grado de cumplimiento estatal de los compromisos adquiridos con el desarrollo del Pacto Mundial para una inmigración segura, ordenada y regular	16
2.1.3. Grado de implementación del Marco Estratégico de ciudadanía e inclusión contra el racismo y la xenofobia	16
2.2. Situación de las personas inmigrantes en los procesos de inclusión: estado de las políticas de inclusión, ciudadanía, convivencia y cohesión social en la agenda política a nivel autonómico	17
2.2.1. Actualización de los centros directivos encargados de la planificación, implementación y evaluación de las políticas de ciudadanía e integración en las CCAA	17
2.2.2. Estado de las políticas de integración en el Sistema de Acogida de Protección Internacional	17
2.3. Estado de la convivencia intercultural en España: retos y oportunidades para el siglo XXI	18
2.3.1. Retos para mejorar los procesos de inclusión social atendiendo a las variables de salud mental y soledad no deseada	18
2.3.2. La importancia de la vivienda y las redes socio familiares en el contexto de acogida	19
2.4. La mediación intercultural como herramienta para la convivencia y la prevención del racismo y la xenofobia	19
2.4.1. Estrategias de mediación intercultural e intervención comunitaria	19
2.4.2. Buenas prácticas para caminar de la coexistencia a la convivencia intercultural	20
2.4.3. Incremento del racismo y la desinformación ante las inundaciones provocadas por la DANA de 2024	21

2.5. Respuesta del Estado español al incremento de llegadas de cayucos a las Islas Canarias	21
2.5.1. Capacidad de respuesta del Programa de Acogida Humanitaria ante la situación de emergencia	21
2.5.2. Situación de la infancia en movimiento en Canarias	22
2.6. Recomendaciones y conclusiones	22

3 Situación sociolaboral de la población nacional y de origen extranjero 24

3.1. Mercado de trabajo y población de origen migrante	24
3.1.1. Afiliación a la Seguridad Social	24
3.1.2. Contratación	25
3.1.3. Paro registrado y protección por desempleo	26
3.1.4. La siniestralidad laboral de las personas migrantes	27
3.2. Mujeres migrantes trabajadoras	27
3.2.1. Incremento de las mujeres de doble nacionalidad en el mercado de trabajo	27
3.2.2. Brechas salariales entre las mujeres migrantes	28
3.3. Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de protección temporal en el mercado de trabajo	28
3.3.1. Personas beneficiarias de protección internacional y Formación Profesional	28
3.3.2. Trabajo y permanencia en territorio nacional	29
3.3.3. Medidas de formación y empleo en el Sistema de Acogida	29
3.3.4. Reducir la brecha digital	29
3.4. Obstáculos para la inserción laboral y el emprendimiento	30
3.4.1. Servicios Públicos de Empleo y Seguridad Social	30
3.4.2. Contratación y emprendimiento	30
3.5. Conclusiones y recomendaciones	31

4 Situación de la población inmigrante en materia educativa y acciones en este ámbito para su integración 32

4.1. El papel de las asociaciones de inmigrantes en la mediación intercultural y la diversidad en los centros educativos	33
4.1.1. Aportaciones de las asociaciones de inmigrantes en la mediación intercultural	33
4.1.2. La mediación intercultural en contextos educativos	33
4.1.3. Las asociaciones de inmigrantes: actores clave, pero con escaso acceso a recursos	34
4.2. Experiencias concretas: programas de intervención y estratégica	34
4.2.1. Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA+): Actividad Palanca A308 "En mi cole cabemos todos y todas"	34
4.2.2. Propuestas para una educación inclusiva e intercultural e identidades inclusivas y seguras desde la diversidad	35
4.2.3. Propuestas para políticas de integración intercultural en el ámbito educativo recogidas en el marco modelo para una estrategia de integración intercultural a escala nacional	35
4.2.4. El Observatorio Estatal de Convivencia Escolar	37
4.3. La participación de las asociaciones de inmigrantes en los procesos de convivencia intercultural y educación	38
4.4. Propuestas y reflexiones finales	39
4.4.1. Propuestas de mediación en centros educativos	39
4.4.2. Reflexiones finales	40

Presentación

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes presenta este informe anual como parte de una labor consolidada de evaluación y propuesta que, año tras año, busca documentar la evolución del contexto migratorio para incidir en las políticas públicas desde un enfoque de derechos y con la participación de los actores involucrados. Desde este trabajo colectivo, intersectorial y comprometido, reiteramos el compromiso con una España diversa y solidaria donde todas las personas puedan vivir libres de discriminación y contribuir al bien común.

El 2024 ha estado marcado por importantes desarrollos legislativos, transformaciones en los patrones migratorios y nuevos desafíos en los sistemas de acogida, inclusión y convivencia. La aprobación del Pacto Europeo de Migración y Asilo, y el inicio de su implementación, han suscitado profundas inquietudes en relación con el predominio de enfoques securitarios y de control sobre una perspectiva basada en los derechos humanos. En este sentido, resulta especialmente preocupante el desplazamiento de las políticas de integración a un segundo plano, cuando en realidad deberían tener un lugar central para garantizar procesos de acogida sostenibles, inclusivos y respetuosos con la dignidad de las personas.

A nivel estatal, el capítulo elaborado por la Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales del Foro analiza en profundidad las implicaciones del nuevo Reglamento de Extranjería, que ha introducido medidas que suponen avances parciales hacia una mayor claridad normativa y una ampliación de derechos en algunos casos. Sin embargo, existe preocupación ante la persistencia de barreras estructurales, como la exclusión de las personas solicitantes de protección internacional de las vías de regularización y la inseguridad jurídica que afecta a personas en situación administrativa irregular, y ante las disparidades en la aplicación práctica de estas reformas entre territorios. Las implicaciones de estas modificaciones requieren un seguimiento continuo para asegurar que no contribuyan a perpetuar situaciones de exclusión.

En este marco, el informe analiza las condiciones sociolaborales de la población migrante desde la Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades del Foro, poniendo de relieve, entre otros aspectos, el incremento en la afiliación a la Seguridad Social por parte de personas extranjeras. No obstante, persisten una elevada temporalidad, condiciones laborales precarias y un índice de siniestralidad superior al de la población autóctona, y una brecha de género: las mujeres migrantes están sobrerepresentadas en empleos con menor reconocimiento social, alta rotación y bajos salarios, y acceden en menor medida a la protección por desempleo. Las desigualdades en el acceso a la formación profesional, las dificultades para el reconocimiento de títulos, el impacto de la brecha digital y los efectos del edadismo en el empleo son también factores que limitan la integración de la población migrante.

Por ello, el capítulo dedicado a integración, interculturalidad, convivencia y cohesión social, coordinado por la Comisión de Participación e Inclusión

Social, adquiere especial relevancia. En él se examinan obstáculos estructurales que limitan la plena participación de las personas migrantes en la vida social, como la falta de acceso a la vivienda, la escasa representación en espacios de decisión y la persistencia de prejuicios y barreras culturales; y se documentan estrategias comunitarias que promueven una convivencia enriquecida por la diversidad, con énfasis en la mediación intercultural. Se destaca el rol de las asociaciones de migrantes como impulsoras de proyectos comunitarios, de intervención social y de defensa de derechos, así como la necesidad de fortalecer sus capacidades institucionales y de contar con mecanismos efectivos de participación, especialmente a nivel local.

En estrecha conexión con estos ejes, el capítulo elaborado por la Comisión de Educación del Foro aporta una visión esperanzadora sobre el papel del sistema educativo como motor de inclusión social, destacando iniciativas que promueven una escuela más equitativa, diversa e intercultural y el papel de las asociaciones de migrantes como mediadoras en los entornos escolares, facilitando la comunicación entre actores, previniendo el absentismo escolar y mejorando la convivencia. Se visibilizan, además, las barreras estructurales que enfrentan muchas entidades migrantes para acceder a financiación pública, lo que limita su capacidad de acción sostenida en el tiempo, y se hace un llamado a reforzar el vínculo entre comunidad, escuela e instituciones a través de una educación transformadora basada en el respeto a la diversidad como valor compartido.

Conscientes de los desafíos que plantea el contexto actual, desde el Foro hacemos un llamado a las administraciones, instituciones y organizaciones sociales a asumir con responsabilidad y visión de futuro las recomendaciones planteadas en este informe. Es necesario avanzar hacia un modelo de gestión migratoria que priorice la equidad, garantice el acceso real a derechos y fortalezca los vínculos sociales desde un enfoque participativo. La incorporación activa de las personas migrantes en el diseño e implementación de las políticas que les afectan no solo es una cuestión de justicia, sino también una condición indispensable para construir una sociedad más cohesionada, inclusiva y democrática.

Ángeles Solanes Corella
Presidenta del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Madrid, 2025

Mensajes clave

- 1** La introducción simultánea de la incompatibilidad de tramitación y la no computabilidad del tiempo como solicitante de protección internacional a efectos de arraigo tendrán un impacto importante en el número de personas que se encuentren en situación administrativa irregular, así como en el tiempo que permanezcan en España en esta condición. A su vez, el acceso a la protección internacional, derecho amparado en el artículo 13.4 de la Constitución española, podrá verse perjudicado de facto debido al miedo y la incertidumbre que pueden vivir muchas personas al enfrentar la decisión de solicitarla, dado que nada garantiza que sus necesidades sean reconocidas administrativamente, además de la posibilidad de sufrir el impacto negativo de una resolución denegatoria.
- 2** El arraigo para la formación, que ha pasado a llamarse arraigo socioformativo, da respuesta en gran medida, a las problemáticas visibilizadas desde 2022. Sin embargo, algunos aspectos pueden limitar el optar por esta vía, como la exigencia del 50% de presencialidad en los cursos y del informe de integración social, el cual es acreditado por los órganos competentes de la comunidad autónoma del lugar de residencia y debe ser expedido en un mes.
- 3** En el ámbito de las familias se identifican dos modificaciones normativas relevantes: la reforma reglamentaria de la reagrupación y la autorización de residencia temporal de familiares de personas con nacionalidad española. Éstas han servido para aclarar conceptos indeterminados y especificar los requisitos necesarios y la manera de acreditarlos, lo cual facilita la comprensión e incrementa la seguridad jurídica.
- 4** En el mercado del trabajo se destacan el incremento de personas trabajadoras de origen extranjero (en un 8% que supone el 68,9% del incremento total), de personas con doble nacionalidad y de mujeres extranjeras afiliadas (en un 43,4%). Por otra parte, el grupo de edad de 35 a 54 años supone el 54,01% del mercado, mientras que las personas de origen marroquí continúan siendo el grupo mayoritario de trabajadores extranjeros, seguidos por personas colombianas y venezolanas. La hostelería es el sector de actividad con mayor presencia de trabajadores extranjeros, por encima de comercio y reparación de vehículos, en un contexto en el que el 83% de trabajadores extranjeros están afiliados al Régimen General y el 16,2% al RETA.
- 5** El 45% de trabajadores extranjeros tienen un contrato temporal, siendo mayor el número de mujeres que de hombres en esta situación, lo que también sucede entre los trabajadores extranjeros en paro, quienes representan el 62% del total. En el ámbito de la protección por desempleo, el 69% de las prestaciones son contributivas y el resto de renta activa de Inserción, que es el modelo de protección en el que las mujeres son las más representadas. Se destaca que el grupo de trabajadores extranjeros tiene un índice más alto de siniestrabilidad laboral y también de accidentes mortales.

6	<p>Son visibles la brecha salarial vivida por las mujeres migrantes —se analizan el salario bruto medio mensual, el trabajo a tiempo parcial y la ganancia nula más baja— así como la brecha digital que afecta a los trabajadores extranjeros. En la primera las mujeres extranjeras obtienen peores datos que las mujeres españolas, mientras que en la segunda la carencia de formación digital y de equipamientos perjudica a los trabajadores extranjeros en los procesos de empleo y de formación/cualificación.</p>
7	<p>Es preciso profundizar en los efectos de varias normativas que inciden directamente en la empleabilidad de las personas de origen extranjero, como la nueva Ley de Formación Profesional, así como reconocer algunas medidas facilitadoras de la integración laboral, como los convenios de la DGAHSAPI con empresas multinacionales que facilitan la formación y el empleo.</p>
8	<p>La interculturalidad está presente y viva gracias al trabajo que realizan las asociaciones de inmigrantes, a las redes sociales que generan, a los lazos institucionales a los que se unen y a las relaciones sociales que construyen con otras entidades urbanas o rurales. Para ello, una de las actividades de gran importancia en los últimos tiempos ha sido la mediación, en tanto herramienta que facilita la integración de las personas migrantes. En concreto, la mediación intercultural se puede definir como el instrumento que promueve la convivencia, anima al conocimiento e intercambio cultural y resuelve, casi siempre de forma exitosa, pacífica y constructiva, los conflictos sociales. Todo ello basado en el diálogo abierto y la comunicación efectiva para fortalecer la cohesión social y la construcción de comunidades solidarias, generosas y seguras.</p>
9	<p>El papel de las asociaciones de inmigrantes en la mediación intercultural es fundamental, a través de actuaciones que les permitan ser el nexo entre las comunidades de inmigrantes y las instituciones; programas y proyectos educativos; o espacios de apoyo psicoemocional que conduzcan a sociedades más cohesionadas, solidarias e inclusivas que aumenten el bienestar social.</p>
10	<p>A través de intervenciones prácticas y estratégicas como el <i>Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA+)</i> o la actividad <i>palanca A308 “En mi cole cabemos todos y todas”</i> se da respuesta a la comunidad escolar, reforzando el valor de la dignidad y los derechos humanos. Además, desde el Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI) del Consejo de Europa se ha establecido una estrategia de integración intercultural a escala nacional, proponiendo una serie de medidas que garanticen la igualdad, valoren la diversidad, fomenten la interacción significativa y consigan una ciudadanía activa y participativa.</p>
11	<p>La participación de asociaciones de inmigrantes en los procesos de convivencia intercultural y educación es esencial. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) destaca la importancia de crear programas comunitarios que promuevan el diálogo intercultural, el intercambio de experiencias y la participación de las personas migrantes y de las comunidades receptoras a través de actividades que fomenten la alegría, la apreciación mutua, la propiedad compartida, la reflexión guiada, la confianza y la intervención sostenida en el tiempo. Esto requiere una gestión focalizada en la acogida, la inclusión y la creación de redes culturales nacionales y transnacionales que, además, tenga siempre en cuenta el papel que desempeñan las comunidades locales españolas.</p>

1

Aplicación de la normativa relacionada con la población migrante y refugiada

Elaborado por:
Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales

El año 2024 ha estado marcado por la adopción de los 10 instrumentos legales que dan forma al Pacto Europeo de Migraciones y Asilo y por la aprobación del nuevo Reglamento de Extranjería. En este contexto, se ha producido un récord en el número de solicitudes de protección internacional presentadas en España (167.366), aunque continúan las dificultades para acceder al sistema, las cuales se abordan en este informe anual.

Del mismo modo, se analizan las principales novedades introducidas por el nuevo Reglamento de Extranjería en lo relativo a la reagrupación familiar, el arraigo socioformativo, la exclusión de los solicitantes de protección internacional del arraigo, el nuevo estatuto de familiar de ciudadano español y las personas indocumentadas. También los obstáculos que enfrentan las personas extranjeras en situación administrativa irregular para acceder a los derechos que tienen reconocidos y a la administración, los procedimientos administrativos y el procedimiento de solicitud del estatuto de apátrida.

Como es de rigor, el análisis se realiza de forma constructiva y se acompaña con propuestas de mejora en cada uno de los apartados de este capítulo.

1.1. Protección internacional y temporal

1.1.1. Contexto de la UE

Según datos de la Agencia Europea de Asilo (EUAA por sus siglas en inglés), entre enero y noviembre de 2024 los países de la UE+¹ recibieron **943.669 solicitudes**, lo que supone un **descenso del 10,7%** frente al mismo período en 2023. Al igual que en 2023, **Alemania, España y Francia**, en ese orden, se sitúan como los **tres primeros países receptores de solicitudes**.

Alemania se mantiene, por tanto, a la cabeza en número de solicitudes, si bien registra un descenso muy significativo del 33% respecto al año

1 UE+ se refiere a los 27 Estados miembros de la Unión Europea, más Noruega y Suiza.

anterior. Esto se debe a la adopción de una serie de medidas legislativas antiinmigración que reflejan un clima político y social de creciente hostilidad contra las personas de origen extranjero, acompañada de un crecimiento de las fuerzas políticas de ultraderecha; de manera ilustrativa, destaca la introducción de controles fronterizos a lo largo de sus fronteras terrestres con países vecinos (casi 3.700 km). Atendiendo al número de solicitudes recibidas **per cápita**, **Grecia se sitúa en el primer lugar** de los países de la UE+, seguida por Chipre, Luxemburgo y España, presentando una ratio de 817 solicitudes por cada millón de habitantes.

En cuanto a las principales **nacionalidades de las personas solicitantes, Siria y Afganistán** se sitúan a la cabeza, como en el año anterior, con 156.262 y 87.912 solicitudes respectivamente. Venezuela, que registra un aumento del 7,9%, desplaza a Turquía como la tercera nacionalidad de origen, con 72.226 solicitudes. Les siguen Turquía (61.011 solicitudes) y Colombia (52.621 solicitudes). Destaca el descenso acusado registrado en todas ellas, con la excepción de Venezuela, siendo Turquía la que más cae (38,9%), seguida por Afganistán (26%), Colombia (15%) y Siria (13%). El número de solicitudes aumentó en las cinco nacionalidades siguientes: Bangladesh, Perú y Ucrania, en esta última de forma más acusada (25.900 solicitudes frente a 14.435 en 2023). Por el contrario, descendió significativamente el número de solicitudes de Marruecos (25.530 en 2024 frente a 31.597 en 2023) y ligeramente el de Egipto (25.001 en 2024 frente a 26.546 en 2023).

Como en 2023, se observa la tendencia de nacionalidades que concentran sus solicitudes en determinados países de la UE+. Por ejemplo, el 89% de las personas venezolanas que solicitaron protección lo hicieron en España, al igual que el 69% de las solicitudes de Mali. Francia, por su parte, concentró la totalidad de las solicitudes de Haití e Italia el 74% de las solicitudes de Bangladesh². Entre enero y septiembre de 2024, 26.690 **niñas y niños sin referentes familiares** solicitaron protección en la UE; por países, Alemania acogió al 56% de niñas y niños, seguida de Países Bajos (24,1%), Grecia (14,3%), Bulgaria (13%), Bélgica (9,6%) y España (12%)³.

En noviembre de 2024 la **tasa de reconocimiento** en el conjunto de los estados miembro de la UE se situaba en el 38%, sensiblemente por debajo de la tasa registrada durante el mismo periodo en 2023 (46%). Las nacionalidades con una tasa más elevada de reconocimiento fueron Siria (90%), Afganistán (60%) y Turquía (20%). En la mayoría de los casos, las tasas de reconocimiento de las distintas nacionalidades se mantuvieron estables.

A finales de noviembre de 2024 se registraban 979.090 solicitudes pendientes de resolución en primera instancia, 13% más que en 2023. En cuanto a nacionalidades, Siria (106.000), Colombia (96.000) y Venezuela (88.000) acumulaban el mayor número de solicitudes pendientes. Es de señalar que **106.000 solicitudes presentadas por personas nacionales de Siria han sido suspendidas tras la caída del régimen de Bashar al Assad y la toma**

2 EUAA. Applications for Asylum in the EU+ in March 2025. <https://euaa.europa.eu/latest-asylum-trends-asylum>

3 Eurostat. Asylum applications - monthly statistics. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_applications_-_monthly_statistics#Where_do_unaccompanied_minors_come_from.3F

del control del país por parte de antiguos miembros de la organización Hayat Tahrif al-Shams (HTS), de modo que actualmente dichas solicitudes no están siendo procesadas.

1.1.2. Pacto Europeo de Migración y Asilo

El Pacto Europeo de Migración y Asilo fue aprobado el 14 de mayo de 2024 y entró en vigor el 11 de junio siguiente, estableciéndose un periodo transitorio de dos años para su implementación. Los planes nacionales de implementación se presentaron el 12 de diciembre de 2024 y en su elaboración ha preocupado la falta de participación efectiva de los órganos consultivos y de entidades de la sociedad civil en materia de inmigración e integración.

Cuestiones relevantes como la reducción de los plazos de inadmisión, el refuerzo del concepto de *país seguro*, el examen de vulnerabilidad sin presencia de la sociedad civil, la exclusión de organizaciones especializadas en la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico y asistencia legal y la no garantía del derecho a interpretación, entre otras, preocupan a las entidades expertas en inmigración e integración.

1.1.3. Contexto de España

En 2024 se registraron 167.366 solicitudes de protección internacional, una cifra superior a la registrada en 2023 y **la más alta de formalizaciones que se ha producido**. Se continúa con una **tendencia creciente** de personas que buscan protección en nuestro país, que solo fue interrumpida por la pandemia de la Covid-19, y que ha colocado a España como el segundo país de la UE+ en número de solicitudes. Durante 2024 **se han resuelto** 96.101 solicitudes, principalmente de nacionales de Venezuela (33.458), Colombia (20.585), Mali (9.406), Perú (7.487) y Marruecos (3.789).

Las primeras nacionalidades de personas solicitantes de asilo en España son Venezuela (66.134), Colombia (40.140), Mali (10.673) y Perú (10.673); completan el listado de las diez primeras nacionalidades Senegal, Marruecos, Nicaragua, Honduras, Mauritania y Ecuador. La **franja de edad** con mayor número de solicitudes es de personas entre 18 y 34 años, quienes representan el 51,10% del total, mientras que un 57,6% fueron hombres (96.582) y un 42,4% mujeres (70.784). En lo relativo a la **concesión de la protección internacional**, en 2024 ha vuelto la tendencia de crecimiento progresivo de la tasa de reconocimiento, alcanzando el 18,5%.

Por otra parte, se ha producido un descenso en el número de concesiones al **estatuto de refugiado**, las cuales se han dado principalmente a nacionales de Nicaragua, Siria, Afganistán y Colombia. Asimismo, se ha alcanzado el récord de resoluciones de concesión de **protección subsidiaria** con 11.453, un 200% más que en el año 2023. En autorizaciones de residencia por **razones humanitarias** se han concedido 33.535, otorgándose la mayoría de ellas a personas de Venezuela (97,8%); se **han denegado** 38.686 solicitudes, principalmente de nacionales de Colombia (17.294), Perú (6.611), Marruecos (3.070), Senegal (2.018) y Honduras (1.792); y **se han archivado** 6.072 solicitudes, especialmente de Colombia (2.277), Nicaragua (639), Perú (623), Cuba (588) y Marruecos (536).

1.1.4. Incidencias en el procedimiento

En 2024 han aumentado las dificultades para obtener una cita previa para la solicitud de protección internacional en España tanto por internet como por teléfono. Es significativa la demora en la cita para el trámite de manifestación de voluntad, siendo especialmente grave en Cartagena y Murcia donde supera el año. En provincias como A Coruña, Álava, Alicante, Almería, Burgos, Castellón, Cáceres, Gijón, Huelva, Jerez de la Frontera, León, Málaga, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza el tiempo estimado para la obtención de cita está entre los seis meses y un año.

Además, se sigue detectando la exigencia de requisitos para la manifestación de voluntad que obstaculizan el acceso al procedimiento, como la presentación de documentos que varían según la zona (volante de empadronamiento, pasaporte, relato, certificado de nacimiento y de matrimonio). Negar el acceso al procedimiento de forma indirecta, conforme a lo expuesto en este punto, supone una vulneración del artículo 16 de la Ley 12/2009.

En relación con las **solicitudes de asilo por extensión familiar de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentran en España**, cabe destacar que se sigue el mismo sistema de citas que para la formalización de solicitudes iniciales, produciéndose igual retraso. Dicha situación es especialmente problemática en el caso de hijos/as nacidos/as en España de personas con protección internacional concedida, a quienes no se les permite el acceso al procedimiento en provincias como Valencia y Guadalajara; en las provincias donde se permite, durante el tiempo de tramitación de la cita los menores se encuentran indocumentados con los perjuicios de indoles social y sanitario que ello conlleva.

En el texto del Informe final se proponen medidas de mejora relacionadas con la protección internacional y temporal en los siguientes aspectos: acceso y tramitación del procedimiento (18 medidas); detección y tratamiento de personas vulnerables (5 medidas); garantía del derecho a la unidad familiar (6 medidas); vías de acceso a la protección (2 medidas); y acogida y estatuto de apátrida (6 medidas).

1.2. El estatuto de apátrida

En 2024 se han presentado 2.084 solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida (un 86,4% más que en 2023), de las cuales se han resuelto 911 y 1.897 han quedado pendientes de resolver. Las incidencias que se detectan en el procedimiento se deben a la falta de una regulación integral que **equipare el estatuto de apátrida a un estatuto de protección internacional**, tal como lo señala el ACNUR en el párrafo 125 de su Manual sobre la Protección de las Personas Apátridas⁴. En este marco, las **propuestas de mejora** incluyen

⁴ ACNUR: *Manual sobre Protección de las Personas Apátridas En virtud de la Convención sobre Estatus de los Apátridas de 1954*. Ginebra, 2014. Disponible en https://www.acnur.org/publications/pub_prot/5d4b1df74/manual-sobre-la-proteccion-de-las-personas-apatridas-en-virtud-de-la-convencion.html

las siguientes: realizar modificaciones legislativas al reglamento de apatriadía y al Código Civil en lo que respecta a la nacionalidad; incluir al estatuto de apátrida en el marco jurídico de protección internacional; y aplicar de forma efectiva el inicio de oficio del procedimiento.

1.3. Aprobación del nuevo RELOEX

1.3.1. Arraigo para la formación

Esta figura afecta a las personas que acrediten dos años en España y se comprometan a realizar un curso que las habilite para su posterior inserción laboral. El procedimiento constará de dos fases: autorización de residencia por un año prorrogable hasta dos para finalizar el curso y presentación de solicitud de autorización de residencia y trabajo mediante un contrato de trabajo en el ámbito formativo del curso realizado. Se han detectado problemas en esta modalidad debidos a pocas plazas en los cursos formativos, disparidad de respuesta en las oficinas de extranjería y vinculación del contrato de trabajo a la acción formativa realizada.

Con el **Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros España y su integración social, que entra en vigor a partir del 20 de mayo 2025**, se pretende dar solución a las dificultades detectadas en estos dos años de vigencia del arraigo para la formación, introduciendo modificaciones relevantes como refleja la nueva denominación: *arraigo socioformativo*. Entre ellas está la posibilidad de trabajar 30 horas semanales, lo que incidirá en una mayor seguridad laboral.

1.3.2. Reagrupación familiar

El nuevo Reglamento de Extranjería presenta algunas novedades asociadas a la reagrupación familiar como la ampliación de los familiares agrupables y la delimitación de los conceptos *estar a cargo* y *razones humanitarias*, lo que incrementa la seguridad jurídica.

1.3.3. Exclusión de los solicitantes de PI del arraigo

Una de las novedades más significativas del nuevo Reglamento de Extranjería es la **incompatibilidad absoluta entre el régimen de asilo y las autorizaciones de residencia por arraigo** que se configura a través de dos subepígrafes: a) la incompatibilidad de la tramitación simultánea de un expediente de protección internacional y de una solicitud de autorización de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo; y b) la no computabilidad, a efectos de la acreditación del período mínimo de permanencia previa en España para optar a un arraigo, del tiempo que la persona extranjera haya gozado de la condición de solicitante de protección internacional.

Dado que el actual arraigo socioformativo parte de un diagnóstico de problemas encontrados en la regulación y aplicación del arraigo formativo, parece injusto que las mejoras introducidas no tengan un efecto retroactivo

para los titulares de la autorización actual que lo sigan siendo a partir de 20/05/2025. Por ello, se propone en el texto del informe anual una posible subsanación a través de una instrucción específica que haga aplicable la nueva regulación del arraigo. No obstante, es de anotar que el nuevo Reglamento recoge, a través de sus disposiciones transitorias⁵, una autorización de residencia por arraigo destinada, precisamente, a personas extranjeras que han visto denegada su solicitud de protección internacional.

1.3.4. Nuevo estatuto de familiar de ciudadano español

Como figura novedosa, el nuevo Reglamento de Extranjería introduce en su Título IV, Capítulo VII la autorización de residencia temporal a familiares de personas con nacionalidad española, regulando las condiciones para que las personas con nacionalidad extracomunitaria que tienen una relación familiar con una persona de nacionalidad española puedan acceder a una autorización de residencia. Estas personas se acogían hasta ahora al arraigo familiar, el cual tenía importantes limitaciones dado su carácter excepcional.

1.3.5. Personas indocumentadas

En cuanto a las personas indocumentadas que no pueden ser documentadas por ningún país, se establece la posibilidad de realizar trámites administrativos con documentos de identidad o viaje caducados *“si se comprueba la imposibilidad generalizada de sus titulares de proceder a su renovación ante las autoridades del país expedidor”*, siendo autorizadas estas circunstancias por orden ministerial (artículo 210.12). A pesar de ello, queda un amplio campo de mejora en la regulación de este supuesto para lo que se proponen medidas en el texto del informe anual.

En el texto completo del informe anual también se aborda la relación promovida por el nuevo Reglamento de Extranjería entre las personas extranjeras y las administraciones públicas, y se analiza la **situación de acceso a derechos** en el marco de la sanidad; la denuncia segura en casos de racismo y/o discriminación; la inclusión financiera; el empadronamiento; la brecha digital; la homologación de títulos; y el canje de permisos de conducir. Para todos estos aspectos se proponen mejoras.

5 Disposición Transitoria Quinta: Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo.

2

La situación de la población inmigrante en 2024 y propuestas para su integración

Elaborado por:

Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social

El 2024 ha sido un año clave en el desarrollo de políticas migratorias y de asilo en Europa, marcado por las elecciones al Parlamento Europeo y por la adopción del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, así como por el proceso de presentación de los planes estatales de implementación. Los conflictos bélicos y las crisis migratorias actuales suponen un desafío para la gestión de políticas de diversidad e integración, desplazadas por políticas de control fronterizo y seguridad que afectan negativamente a los compromisos en derechos humanos y acogida de personas vulnerables. El compromiso de España se ha centrado en la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo, el aumento de llegadas a Canarias y la aprobación del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.1. Análisis de la evolución de los compromisos y pactos en políticas migratorias

2.1.1. El Pacto Europeo de Migración y Asilo: proceso de elaboración del plan de implementación y nivel de participación de la sociedad civil y las CCAA

La aprobación del Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA) el 14 de mayo de 2024 plantea preocupaciones respecto a la protección de los derechos fundamentales de los migrantes, entre las que destaca la posible obstrucción del acceso al derecho de asilo a través del Reglamento (UE) 2024/1359 del Parlamento Europeo y del Consejo, que trata situaciones de crisis y fuerza mayor; la implementación de procedimientos acelerados que

podrían contradecir el principio de análisis individualizado de cada caso; y la habilitación de “procedimientos de solidaridad a la carta”, externalizando la gestión migratoria a terceros países.

El enfoque del Pacto tiende hacia la securitización y criminalización de la migración, reforzando las fronteras y endureciendo los controles migratorios, mientras que las políticas de integración pierden centralidad. El 12 de junio de 2024 la Comisión Europea presentó su Guía de Implementación del PEMA, que instruye a los Estados miembros a crear sus Planes Nacionales en un plazo de seis meses.

2.1.2. Grado de cumplimiento estatal de los compromisos adquiridos con el desarrollo del Pacto Mundial para una inmigración segura, ordenada y regular

Tras seis años de la adopción del Pacto Mundial para la Migración (PMM) y una primera revisión global en el Foro de Examen de la Migración Internacional (IMRF), la sociedad civil ha tenido un rol clave en el seguimiento de las políticas migratorias en derechos humanos y su capacidad de generar propuestas efectivas.

En España, más de cuarenta organizaciones sociales y la diáspora han elaborado el informe *“Evaluación y perspectivas ante la revisión regional europea del Pacto Mundial para la Migración de 2024”* que hace un diagnóstico del cumplimiento del Estado español y define propuestas para alinear legislación y políticas públicas con los derechos humanos. El informe estudia tres bloques esenciales de evaluación: 1) medidas de protección de migrantes en las fronteras, abordando la externalización, devoluciones, internamientos en CIES y trata de personas; 2) vías legales y seguras de migración; y 3) políticas activas de integración e interculturalidad.

2.1.3. Grado de implementación del Marco Estratégico de ciudadanía e inclusión contra el racismo y la xenofobia

El Marco Estratégico se basa en una gobernanza participativa y multinivel tanto en el diseño como en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación. Esta estructura busca coordinar esfuerzos para desarrollar políticas de integración e inclusión de población de origen extranjero y para prevenir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. El Comité de Seguimiento y Evaluación del Marco Estratégico apuesta por *“analizar o valorar los informes de seguimiento anuales, así como realizar propuestas de mejora o recomendaciones, identificando fortalezas y debilidades”*. El 2025 será un año especialmente relevante, ya que se realizará una revisión del Marco, en la que este Comité tendrá un papel central.

2.2. Situación de las personas inmigrantes en los procesos de inclusión: estado de las políticas de inclusión, ciudadanía, convivencia y cohesión social en la agenda política a nivel autonómico

2.2.1. Actualización de los centros directivos encargados de la planificación, implementación y evaluación de las políticas de ciudadanía e integración en las CCAA

Tan solo cuatro Comunidades Autónomas (Andalucía, Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra) tienen en vigor un Plan de convivencia e interculturalidad dirigido a la integración de las personas inmigrantes, lo que muestra la perdida de centralidad de las políticas de integración en la agenda social y política. Con seguridad, el Plan Nacional de Integración y Convivencia Intercultural reactivará la necesidad de actualización de los diferentes planes autonómicos.

2.2.2. Estado de las políticas de integración en el Sistema de Acogida de Protección Internacional

España afronta nuevos retos debido al incremento de personas que abandonan su país de origen en busca de protección, entre ellos el crecimiento de la xenofobia y las dificultades para acceder a una vivienda digna. El Sistema de Acogida de Protección Internacional (SAPI), dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) en colaboración con entidades sociales, garantiza los derechos de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y facilita la cobertura de necesidades básicas y de intervención.

La garantía de derechos y el acompañamiento en la acogida e inclusión sociolaboral de las personas son los objetivos fundamentales de un proceso centrado en la persona, a través del cual se pretende fortalecer de forma progresiva habilidades, conocimientos y experiencias, con el fin último de alcanzar la autonomía personal y familiar. El SAPI cuenta con una fase de acogida, que se desarrolla en centros o recursos desplegados por todo el territorio, y en una fase final de intervención orientada a quienes han obtenido una resolución favorable de su solicitud de protección internacional y cuentan con capacidades básicas para iniciar una vida independiente. Esta última fase es desarrollada en viviendas de su propiedad y gestión, recibiendo acompañamiento social y apoyo económico condicionado.

El objetivo final es lograr la autonomía personal y familiar, garantizando el acceso progresivo a derechos y servicios públicos, en colaboración con administraciones locales y regionales.

2.3. Estado de la convivencia intercultural en España: retos y oportunidades para el siglo XXI

2.3.1. Retos para mejorar los procesos de inclusión social atendiendo a las variables de salud mental y soledad no deseada

Los procesos de inclusión social tienen relación directa con la salud mental y la soledad no deseada, ya que afectan a la posibilidad de las personas para integrarse plenamente en la sociedad. En este marco, el estudio de Cruz Roja denominado *"Percepción y vivencia de la soledad no deseada y sus respuestas en el ámbito comunitario"* señala que eventos vitales como la migración pueden desencadenar sentimientos de aislamiento; que la migración es un determinante social desencadenante del riesgo de soledad en colectivos vulnerables; que las personas migrantes perciben mayor soledad no deseada que los españoles de origen; y que la lengua y la etnia son elementos que pueden agravar el sentimiento de soledad no deseada, dado que suponen una barrera especialmente para las personas no hispanohablantes.

- ④ **Prevención a escala comunitaria.** La lucha contra la soledad implica desarrollar acciones de sensibilización destinadas al reconocimiento de la diferencia y la diversidad, la cohesión social y una comprensión de las personas migrantes libre de estigmas.
- ④ **Acompañamiento en la transición vital que supone el proceso migratorio.** A través de la sensibilización y formación de agentes de atención primaria (servicios sociales y de salud) para favorecer la detección de casos y determinar el acompañamiento necesario.
- ④ **Políticas públicas que entiendan la soledad como consecuencia de otras problemáticas.** La comprensión de la soledad debe identificar medidas preventivas en la elaboración de políticas públicas intersectoriales que den cuenta de la irregularidad administrativa y la falta de acceso a la vivienda, el empleo y los servicios, entre otros aspectos.
- ④ **Acciones preventivas de los desencadenantes de la desconexión social de los colectivos vulnerables, incluyendo la población migrante.** Es necesario combatir el estigma sobre la salud mental, el sinhogarismo, el origen cultural, la pobreza o la edad. Las discriminaciones múltiples tienen un impacto profundo en el acceso a derechos y oportunidades, así como en el potencial de establecer vínculos de ciudadanía y relaciones sociales de calidad. Por ello, es importante sensibilizar a profesionales y voluntarios/as de diferentes sectores sobre la soledad no deseada, buscando una mayor humanización de los servicios.
- ④ **Amortiguación de las situaciones de dificultad social.** Es clave identificar la soledad no deseada en los procesos migratorios para

activar recursos adecuados a escala local y ampliar las redes sociales de apoyo.

- ④ **Atención de los aspectos culturales.** Debemos comprender la cultura de origen de las personas migrantes con el fin de identificar posibles recursos y oportunidades para abordar el sentimiento de soledad que viven al separarse forzadamente de una sociedad con fuertes lazos comunitarios.

2.3.2. La importancia de la vivienda y las redes socio familiares en el contexto de acogida

En España, el acceso a la vivienda se ha convertido en un problema estructural que afecta especialmente a las personas migrantes y refugiadas. A nivel general, se requieren medidas para toda la población como incrementar la vivienda pública e implementar políticas de regulación del alquiler y programas de apoyo específicos, así como sensibilizar y formar a propietarios y agentes inmobiliarios.

De forma específica, para la comunidad migrante es de señalar que la inscripción en el padrón de los municipios (obligación y derecho clave para acceder a otros derechos básicos) presenta obstáculos legales y administrativos que complican aún más su proceso de inclusión. A esto se suma la obligatoriedad para personas de origen no comunitario de renovar su inscripción padronal cada dos años para que no se genere una baja automática que afecta gravemente al acceso a la asistencia sanitaria, la educación obligatoria o los servicios sociales. Aunque las organizaciones sociales brindan su apoyo en la realización de estas gestiones, es vital que existan políticas públicas que aseguren la autonomía personal para acceder a la vivienda y el empadronamiento.

2.4. La mediación intercultural como herramienta para la convivencia y la prevención del racismo y la xenofobia

2.4.1. Estrategias de mediación intercultural e intervención comunitaria

- ④ “Formación a profesionales públicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social de Madrid.” Práctica presentada en el marco de un proyecto europeo para la integración intercultural en Chipre denominada “Atención e información al público culturalmente diverso: una acción formativa para la igualdad y la no discriminación”, la cual responde a la creciente presencia de la población extranjera en España y la necesidad de mejorar la atención pública mediante formación en mediación intercultural. El objetivo es que los empleados públicos cuenten con herramientas para relacionarse eficazmente con personas de distintos orígenes

culturales, promoviendo la igualdad y la no discriminación. Se propone incluir este curso como parte de la formación transversal obligatoria para el personal público.

- ④ **“Espacios comunitarios”.** Son lugares de encuentro que promueven la participación ciudadana y la convivencia, sin importar el origen de las personas. Asimismo, favorecen una gestión comunitaria más inclusiva y democrática, fortaleciendo los derechos de la ciudadanía mediante el acceso equitativo a recursos y servicios, y permiten construir redes de apoyo y fortalecer el tejido social. Como espacios democráticos, también impulsan la libertad de expresión, la participación y la diversidad cultural, impulsando soluciones innovadoras para mejorar el bienestar colectivo.
- ④ **“Formación especializada en mediación intercultural”.** Busca preparar profesionales capaces de actuar como mediadores sociales en espacios comunitarios para fomentar una convivencia armónica en sociedades globalizadas. Los mediadores interculturales facilitan la comunicación entre culturas, resolviendo conflictos derivados de malentendidos o estereotipos y promoviendo la empatía, el respeto y la integración social. Su papel es tanto resolutivo como preventivo, dado que ayudan a crear entornos inclusivos y cohesionados que valoren la diversidad cultural.

2.4.2. Buenas prácticas para caminar de la coexistencia a la convivencia intercultural

- ④ **Proyecto UMMI (Unidad Móvil de Mediación para la Inclusión de la Población Migrante en la Sociedad Andaluza).** Impulsado por CODENAF, Cooperación y Desarrollo con el Norte de África, es un servicio de proximidad profesionalizado en mediación intercultural dirigido tanto a la población migrante como a profesionales públicos y privados, con el objetivo de facilitar su inclusión en la sociedad andaluza. Promueve la participación ciudadana y el acceso a recursos y servicios esenciales, a la vez que resuelve conflictos interculturales mediante orientación, traducción e interpretación. La unidad móvil se desplaza a zonas con difícil acceso a estos servicios, ofreciendo prevención y resolución de conflictos, mejora de las relaciones y empoderamiento para aumentar la capacidad de toma de decisiones.
- ④ **Programa “Ciudades Mediadoras”.** Liderado por CONVIVE-Fundación Cepaim, promueve un modelo social centrado en la convivencia intercultural mediante políticas públicas que garanticen el acceso a derechos y fomenten la cohesión social, tanto en entornos urbanos como rurales. La participación de la ciudadanía se concibe como un eje esencial del proyecto, con el fin de fortalecer el tejido social y generar espacios de encuentro donde todas las personas, sin importar su origen, puedan expresarse.

2.4.3. Incremento del racismo y la desinformación ante las inundaciones provocadas por la DANA de 2024

Tras las graves inundaciones causadas por la DANA acontecida a finales octubre y la magnitud de la emergencia, se generó un entorno propenso a la desinformación y al racismo que afectó particularmente a personas magrebíes y gitanos-rumanos, quienes fueron objeto de bulos, noticias falsas y discursos de odio en redes sociales y medios de comunicación. Debido a ello, se les excluyó de espacios de ayuda y recogida de alimentos, se censuró su visualización como voluntarios y se realizaron controles policiales por perfil racial y patrullas ciudadanas racistas en barrios con alta presencia migrante.

La catástrofe también agravó la situación de personas en situación administrativa irregular con despidos, pérdida de vivienda precaria en asentamientos chabolistas o de documentación y dificultad para el acceso a servicios. Por ello, se plantea como prioridad la aplicación de medidas excepcionales en extranjería que permitan regularizar temporalmente a las personas afectadas y garantizar su acceso a derechos y ayudas básicas. Para paliar esta situación, sería básico que se establezca un procedimiento para solicitar una autorización por circunstancias excepcionales sobrevenidas.

2.5. Respuesta del Estado español al incremento de llegadas de cayucos a las Islas Canarias

2.5.1. Capacidad de respuesta del Programa de Acogida Humanitaria ante la situación de emergencia

Entre 2023 y 2024, España experimentó un notable aumento de llegadas de migrantes, con un total de 61.323 personas, que implica un incremento del 10% respecto al año anterior, la mayoría procedentes de África subsahariana con destino especialmente en Canarias. Esta situación desbordó los sistemas de acogida y atención humanitaria, por lo que se adoptó en octubre de 2023 la *"Resolución por la que se declaraba la emergencia para la prestación de servicios, realización de obras y adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas inmigrantes llegadas a las costas"*, prorrogada durante 2024 con el fin de optimizar la capacidad de respuesta.

También se amplió la Red de plazas de acogida y se reforzó el uso de centros CREADE (Centros de recepción, atención y derivación para desplazados ucranianos) para facilitar el acceso al procedimiento de asilo por parte de las personas acogidas, atendiendo a la necesidad de cubrir los cupos de formalizaciones para Península y Canarias. La entrada en vigor del Real Decreto 1155/2024 en mayo de 2025 introducirá cambios significativos en el acceso al procedimiento, entre ellos que el tiempo transcurrido durante la tramitación de una solicitud de protección internacional deje de computar a efectos de residencia en España. Igualmente, tendrá implicaciones para aquellas personas cuya solicitud haya sido denegada y que se encuentren

en proceso de recurso de reposición, lo que podría influir en sus opciones de regularización.

2.5.2. Situación de la infancia en movimiento en Canarias

La llegada masiva de menores no acompañados y familias migrantes a Canarias provocó en 2023 una sobrecarga del sistema público de tutela a nivel autonómico, así como preocupación por su protección y bienestar. Según el acuerdo establecido en la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, las administraciones autonómicas están obligadas a tutelar a los menores migrantes no acompañados hasta los 18 años, momento en el que muchos quedan en situación de vulnerabilidad. Por esto, se reclama la creación de centros de preautonomía y una ampliación de la red de centros de acogida para menores en situación de desamparo.

En cumplimiento del protocolo MENA, se han realizado numerosas pruebas de ADN para verificar si los adultos acompañantes eran sus progenitores, ya que muchos menores viajan con personas sin documentación que acredite su parentesco. Es crucial valorar cada caso con sensibilidad cultural y que, cuando se confirma la relación familiar, la Administración Pública competente facilite el reagrupamiento y la documentación acreditativa necesaria.

2.6. Recomendaciones y conclusiones

El Pacto Europeo de Migraciones y Asilo tiende hacia la securitización y criminalización, mientras las políticas de integración pierden centralidad. Por ello, el Estado español debe mantener un modelo de gobernanza que apueste por la cohesión social en sus políticas públicas, dando cumplimiento al Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de prevención de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Apostamos por un modelo de sociedad que promueva la diversidad, la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos de ciudadanía, combatiendo los desafíos que enfrentan personas inmigrantes y refugiadas como el acceso a la vivienda, la protección de menores y la lucha contra la discriminación. Para ello, se propone:

- ④ Garantizar la participación de los interlocutores sociales, las organizaciones de apoyo, las asociaciones de inmigrantes y los órganos consultivos en materia de integración e inmigración tanto en el diseño como seguimiento del Plan de implementación del PEMA en España.
- ④ Reforzar el seguimiento y cumplimiento del Pacto Mundial para una Inmigración Segura, Ordenada y Regular.
- ④ Diseñar un Plan de Integración y convivencia intercultural que estímule a las Comunidades Autónomas a reactivar los planes autonómicos de ciudadanía, inclusión y convivencia intercultural.
- ④ Impulsar el desarrollo del Marco Estratégico de Ciudadanía, Inclusión y Lucha contra el racismo y la xenofobia.

- ④ Implementar una estrategia integral para abarcar la soledad no deseada entre personas migrantes.
- ④ Mejorar la coordinación entre administración central y las Comunidades Autónomas para la protección de la infancia.
- ④ Adoptar medidas extraordinarias por parte de las Comunidades Autónomas para la acogida de menores no acompañados.
- ④ Mejorar la coordinación entre las administraciones, la sociedad civil y los medios de comunicación para evitar contextos hostiles hacia la población inmigrante y refugiada.
- ④ Promover la formación en mediación intercultural para empleados del sector público y privado, así como espacios de encuentro entre la ciudadanía que generen relaciones de proximidad interculturales.
- ④ Aumentar la información a las personas inmigrantes y refugiadas para el acceso a recursos básicos de manera autónoma.

3

Situación sociolaboral de la población nacional y de origen extranjero

Elaborado por:

Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades

La población de origen extranjero en España continúa enfrentando múltiples desafíos en el ámbito laboral que revelan la persistencia de desigualdades estructurales. A pesar del crecimiento sostenido de la afiliación a la Seguridad Social por parte de personas migrantes, el mercado de trabajo sigue marcado por una elevada temporalidad, condiciones precarias, altos índices de siniestralidad y una brecha de género significativa. Además, factores como la falta de homologación de títulos, la brecha digital, el edadismo y las limitaciones en el acceso a la formación profesional dificultan aún más la inserción laboral plena de este colectivo. Este capítulo analiza en profundidad estos aspectos, con el propósito de visibilizar las barreras existentes y proponer líneas de actuación que promuevan un modelo de empleo inclusivo y respetuoso con la dignidad de todas las personas, independientemente de su origen.

3.1. Mercado de trabajo y población de origen migrante

3.1.1. Afiliación a la Seguridad Social

En 2024 la afiliación de personas extranjeras a la Seguridad Social en España experimentó un crecimiento significativo, según indican los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, cerrando con 2.880.818 personas, lo que supone un incremento del 8% respecto al año anterior. De este total el 68,9% (1.986.146) eran personas nacionales de terceros países.

La composición por nacionalidades muestra una diversidad notable. Entre los trabajadores procedentes de la UE tienen una especial presencia los nacionales de Rumanía, Italia, Portugal, Francia y Bulgaria. Por su parte, entre los terceros países Marruecos se posiciona como el principal lugar de origen de los afiliados (también entre la población extranjera afiliada en

general), seguido por Colombia, Venezuela y China. El colectivo marroquí es representativo en sectores esenciales como la agricultura, la construcción y la hostelería, mientras que la migración procedente de América Latina, especialmente de Colombia y Venezuela, ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años debido a la situación sociopolítica en sus países de origen.

Es de señalar que, según los últimos datos del INE correspondientes a 2023, el número de residentes extranjeros que adquirió la nacionalidad española aumentó un 32,3%, lo que corresponde a 240.208 personas (131.720 mujeres y 108.448 hombres). Las nacionalidades de origen más frecuentes fueron Marruecos (54.027 personas), Venezuela (30.154 personas) y Colombia (18.738 personas).

En cuanto a la distribución por sexo y franjas de edad, las estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social a diciembre de 2024⁶ muestran que el 43,4% de personas extranjeras afiliadas son mujeres, aunque con diferencias entre población de la Unión Europea (la presencia de mujeres baja al 41,9%) y la nacional de terceros países (las mujeres constituyen el 46,7% de la afiliación de este grupo de población). Por su parte, el grupo de edad con mayor representación fue el de 35 a 54 años (54,01%), seguido por el de menos de 35 años (34,1%) y por el de mayores de 54 años (11,7%), lo que muestra una población migrante en plena etapa laboral.

Siguiendo con los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, los ámbitos de actividad con mayor afiliación de personas nacionales de terceros países son Hostelería (347.281 afiliados que representan el 17,3% de personas nacionales de terceros países afiliadas); Comercio y reparación de vehículos (298.552 afiliados que suponen el 15%); Construcción (198.604 afiliados que representan el 9,99%); Actividades administrativas y servicios auxiliares (192.984 afiliados que representan el 9,7%); Agricultura (135.204 afiliados que suponen el 6,8%); y Sistema Especial de Empleados de Hogar (124.423 afiliadas, fundamentalmente mujeres, que representan el 6,2%).

La mayor parte de la población extranjera está en el Régimen General de la Seguridad Social, representando el 83,3% del total de personas extranjeras afiliadas, mientras que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) cuenta con el 16,2% (467.616 personas de las cuales 183.002 son nacionales de la Unión Europea y 284.614 nacionales de terceros países). Las nacionalidades con mayor presencia en el RETA son China (66.207 personas), Rumanía (49.952 personas), Italia (40.897 personas), Marruecos (29.857 personas) y Argentina (26.205 personas).

3.1.2. Contratación

En 2024 se registraron, según los datos del SEPE, 3.730.096 contratos a personas extranjeras de los que 55% son contratos indefinidos. La contratación temporal es mayor entre las mujeres extranjeras que entre los hombres.

6 BBDD Estadísticas TGSS. Afiliados en alta laboral. Afiliados medios extranjeros. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. [PX-Web - Seleccione la tabla](#)

En 2022 el sector Servicios representaba el 58% de la contratación a personas extranjeras, mientras que en 2024 esto se incrementa al 62%.

De los contratos registrados para mujeres extranjeras en 2023, el 49% fueron en ocupaciones sin cualificación (*trabajadores no cualificados de los servicios y peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufactureras y transportes*), incrementándose al 54% para los hombres. Según los datos del *"Movimiento Laboral Registrado del Avance de Estadísticas de 2023"*, el 36% de los contratos de hombres y el 32% de los contratos de mujeres fueron en ocupaciones sin cualificación. Asimismo, siguiendo el *"Decil del Salario del Empleo Principal de la Encuesta de Población Activa (EPA)"*, ese año estas ocupaciones tuvieron el salario medio más bajo del conjunto de ocupaciones (1.358 euros brutos mensuales, un 40% inferior al salario medio bruto total).

3.1.3. Paro registrado y protección por desempleo

En diciembre de 2024 había 352.360 personas extranjeras paradas registradas, 135.201 hombres y 217.159 mujeres (el 62% del total)⁷, lo que supone un descenso de 3.550 personas con respecto al año anterior (841 hombres y 2.709 mujeres). La población extranjera parada representa el 14% del paro total registrado (el 13% del total de hombres y el 14% de las mujeres). El sector Servicios aglutina la mayor parte de población extranjera en paro (el 61% de los hombres y el 71% de las mujeres en la población parada total).

Si bien la tasa de paro ha bajado en el último año, se mantiene la tendencia de una tasa de las mujeres de todas las nacionalidades superior a la de los hombres. En el caso de las mujeres extranjeras esta tasa es mayor (19,71%) que la de mujeres con nacionalidad española (10,71%), lo que se repite en el caso de los hombres nacionales de terceros países (15,30%) frente a los hombres españoles (8,64%).

Por otra parte, en diciembre de 2024 constaban 229.508 personas de nacionalidad extranjera beneficiarias de prestaciones de desempleo⁸, de las cuales 159.295 (el 69%) eran titulares de una prestación contributiva. En el caso de los hombres extranjeros el 77% (115.305 personas) son beneficiarios de la prestación contributiva y solo el 1,6% de la Renta Activa de Inserción, lo que se modifica entre las mujeres al 61,6% (114.203 personas) y al 6,6% respectivamente.

También existe una diferencia notable con las personas beneficiarias de nacionalidad española, dado que mientras que en el caso de las personas extranjeras los hombres beneficiarios superan a las mujeres, en la nacionalidad española sucede lo contrario: 876.259 mujeres españolas frente a 682.418 hombres. Las mujeres españolas superan igualmente a los hombres en el caso de las prestaciones contributivas. Sin embargo, mujeres españolas y extranjeras coinciden en que la Renta Activa de Inserción es la segunda

7 *"Demandantes de empleo, paro, contratos y prestaciones por desempleo. Diciembre 2024"*. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Ministerio de Trabajo y Economía Social. <https://prensa.mites.gob.es/webPrensa/listado-noticia/noticia/4407>

8 *"Prestaciones por desempleo. Resumen de datos de diciembre/2024"*. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Ministerio de Trabajo y Economía Social.

de las prestaciones; de hecho, se trata de una prestación feminizada: del total de 73.861 perceptores, 52.689 (71,3%) son mujeres, siendo 45.129 españolas y 7.560 (14,3%) de nacionalidad extranjera.

3.1.4. La siniestralidad laboral de las personas migrantes

En 2023, la población de nacionalidad extranjera registrada en los accidentes mortales suponía el 18% del total, por encima de lo que representaba en los accidentes de trabajo con baja (el 15%). El Índice de Incidencia⁹ anual (accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores) para la población de nacionalidad extranjera fue de 3.296,2, siendo un 20,3%¹⁰ superior al de la población trabajadora española (2.740,6). El mayor número de accidentes de trabajo mortales se concentró en personas procedentes de la Unión Europea, con un total de 54 personas (10 de ellas con nacionalidad búlgara), seguido por 23 personas procedentes de África (13 de ellas con nacionalidad marroquí) y 23 personas del continente americano (6 de ellas de Ecuador y 5 de Colombia).

3.2. Mujeres migrantes trabajadoras

3.2.1. Incremento de las mujeres de doble nacionalidad en el mercado de trabajo

En términos porcentuales, las mujeres con doble nacionalidad son el grupo de población que más ha aumentado. En el periodo 2022-2024 la población ocupada total aumentó un 5,89%, mientras que las mujeres con doble nacionalidad lo hicieron en un 40,6%. Desde 2011 en el grupo 9 de ocupación (*ocupaciones elementales*) y el grupo 5 (*trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores*) participan cerca del 70% de las mujeres con doble nacionalidad. Sin embargo, en el cuarto trimestre de 2024 esto disminuye al 28,1% en el grupo 9 y se incrementa al 37,7% en el grupo 5.

El incremento de las mujeres con doble nacionalidad se explica por el acceso a la nacionalidad española por residencia. En 2023, según los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración, 243.481 personas, entre ellas 137.211 mujeres (el 56% del total), accedieron a la nacionalidad por residencia. Entre las mujeres, 80.563 accedieron por el plazo de dos años previsto para los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal y Sefardíes, y 92.413 (el 67,3%) tenían entre 18 y 49 años.

⁹ Los índices de incidencia anuales se definen como el cociente del total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año, multiplicado por 100.000 y dividido entre la media anual de trabajadores afiliados a fin de mes a la Seguridad Social con cobertura por contingencias profesionales.

¹⁰ En 2023, el índice de Incidencia anual de la población de nacionalidad extranjera crece desde 3.289,5 a 3.296,2, mientras que el de la población trabajadora de nacionalidad española disminuye desde 3.296,2 a 2.740,6.

3.2.2. Brechas salariales entre las mujeres migrantes

En el texto del Informe anual se analiza la brecha salarial a través de tres aspectos: el salario medio bruto mensual de las personas de nacionalidad extranjera, el trabajo a tiempo parcial y la ganancia anual más baja. En todos ellos el trabajo de las mujeres extranjeras y de doble nacionalidad obtiene rendimientos salariales inferiores al de las mujeres españolas.

3.3. Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de protección temporal en el mercado de trabajo

Revisando los hitos acontecidos durante 2024 observamos que es importante profundizar en las repercusiones de la nueva Ley de Formación Profesional; en la trascendental sentencia de enero de 2024 sobre cotización y arraigo laboral que tiene consecuencias directas para este colectivo; y en las actuaciones específicas de empleo que la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional ha llevado a cabo para reducir las barreras que persisten para este colectivo como la brecha digital, el no reconocimiento de los títulos académicos de sus países de origen y el edadismo.

3.3.1. Personas beneficiarias de protección internacional y Formación Profesional

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, ha introducido cambios sustanciales que benefician a personas beneficiarias de protección internacional, estableciendo un enfoque curricular orientado a competencias laborales específicas que responden a las demandas del mercado laboral actual y creando itinerarios formativos más flexibles, con énfasis en la acreditación rápida y el reconocimiento de competencias adquiridas previamente. Asimismo, promueve áreas emergentes como la economía digital y las energías renovables, presentando oportunidades para programas formativos específicos destinados a personas beneficiarias de protección.

No obstante, la Ley presenta algunos efectos limitantes para este grupo de personas. Por una parte, la no inclusión de previsiones específicas para quienes no dominan el idioma español, provocando que se enfrenten a una exigencia idiomática elevada que retrasa el inicio de sus estudios de Formación Profesional; y, por otra parte, que la digitalización promovida puede convertirse en obstáculo para quienes carecen de conectividad, dispositivos o competencias digitales básicas.

3.3.2. Trabajo y permanencia en territorio nacional

La Sentencia del Tribunal Supremo STS 414/2024, de 24 de enero de 2024¹¹, marca un hito para las personas solicitantes de protección internacional. El Tribunal concluye que mientras dicha persona solo conserve el derecho a permanecer en España por la suspensión de la denegación de asilo, es decir, mientras su recurso está pendiente de resolución, no puede acogerse a la figura de arraigo laboral para regularizarse por la vía de la Ley de Extranjería. Entiende, asimismo, que el arraigo laboral requiere que quien lo solicita se encuentre o se haya encontrado en una situación al menos asimilada a la irregularidad, o bien de permanencia fuera de los cauces legales de extranjería.

3.3.3. Medidas de formación y empleo en el Sistema de Acogida

Durante 2023 y 2024 la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional del Ministerio ha suscrito convenios de colaboración público-privados con multinacionales como IKEA, Amazon, Cisco Systems, Grupo COBRA e INECO para facilitar la inserción de personas refugiadas en el mercado laboral. El objetivo principal ha sido promover la formación y el acceso a puestos de trabajo acordes con el perfil de cada individuo, motivando que la estancia en el Sistema de Acogida sea un proceso de capacitación y empoderamiento y no solo una etapa asistencial.

3.3.4. Reducir la brecha digital

Más allá del acceso a dispositivos y a una conexión estable, el verdadero reto radica en la falta de competencias tecnológicas necesarias para que las personas puedan desenvolverse en la gestión de reclutamiento, formación y desarrollo profesional a través de entornos virtuales. Esta limitación afecta tanto a la búsqueda de empleo como a la posibilidad de formarse mediante plataformas en línea en la mayoría de los sectores laborales. Es de resaltar que las distintas entidades que participan en el SAPI han puesto en marcha iniciativas formativas para reducir esta brecha, incluyendo cursos de alfabetización digital y talleres de elaboración de currículums electrónicos y preparación de entrevistas virtuales¹²; igualmente, facilitan ordenadores y asumen parcial o totalmente los costes de la conectividad de las personas.

11 Sentencia STS 414/2024 ECLI:ES:TS:2024:414: [https://www.parainmigrantes.info/](https://www.parainmigrantes.info/wp-content/uploads/2024/02/sts-414-2024.pdf) wp-content/uploads/2024/02/sts-414-2024.pdf

12 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024, Boletín de Empleo.

3.4. Obstáculos para la inserción laboral y el emprendimiento

3.4.1. Servicios Públicos de Empleo y Seguridad Social

- ④ **Servicios Públicos de Empleo.** La inscripción de las personas de nacionalidad extranjera en los Servicios Públicos de Empleo se regula en la Orden TAS/3698/2006. Esta norma no contempla las situaciones en las que una persona de nacionalidad extranjera autorizada a estar, permanecer o residir (incluso provisionalmente) en el país puede inscribirse en los Servicios ni permite la inscripción de nacionales de terceros países sin autorización de residencia o estancia en España.
- ④ **Seguridad Social.** El número de la Seguridad Social —NUSS— se transforma en el número de afiliación cuando el ciudadano inicia la actividad laboral, siendo el número identificativo, a efectos de la Seguridad Social, tanto de las personas trabajadoras por cuenta ajena como por cuenta propia. Su solicitud y obtención es previa a la afiliación y alta en la Seguridad Social y al inicio de cualquier actividad laboral.

Se puede solicitar de forma electrónica o presencial y se observan dos situaciones: por un lado, quienes eligen la segunda opción deben presentar la documentación por registro y la asignación del NUSS puede demorarse semanas con el consiguiente perjuicio y retraso del inicio de la actividad laboral o profesional o, con la pérdida de la oferta de empleo; por otro lado, en relación con la presentación electrónica, en muchos casos las personas carecen de certificado digital o de los medios para obtenerlo, o utilizarlo no es una opción viable. Los "Puntos de autogestión" no son suficientes ya que precisan conocimientos y requisitos que no todas las personas nacionales de terceros países pueden cumplir.

3.4.2. Contratación y emprendimiento

En muchas ocasiones, el desconocimiento de la legislación de extranjería y laboral por parte de los empleadores disuade de la contratación (en su mayoría empresas pequeñas y medianas, empresas familiares y microempresas), a lo que se suma la falta de reconocimiento de las competencias profesionales o de los títulos académicos adquiridos por las personas en el país de origen. Igualmente, las mujeres y los hombres migrantes que desean emprender, como profesionales o estableciendo su propia empresa, encuentran obstáculos relacionados con el procedimiento y con algunos de los requisitos exigidos, particularmente los económicos y los avales o redes de apoyo.

3.5. Conclusiones y recomendaciones

Aunque la población migrante ha logrado una notable inserción en el mercado laboral español, aún enfrenta desafíos estructurales y coyunturales que limitan su desarrollo económico y social. La sobre representación en sectores con condiciones laborales más precarias, caracterizados por una alta temporalidad y bajos salarios, dificulta su estabilidad financiera y su acceso a una mayor calidad de vida. Además, la segregación ocupacional sigue siendo un fenómeno persistente, limitando sus oportunidades de empleo en sectores de mayor cualificación y mejores condiciones laborales.

Las barreras idiomáticas y culturales siguen restringiendo la movilidad laboral de muchas personas migrantes, impidiendo que accedan a empleos adecuados a su formación y experiencia profesional. La falta de reconocimiento de títulos académicos extranjeros agrava esta situación, forzando a muchos profesionales a desempeñar trabajos que no corresponden con su nivel educativo, particularmente en el caso de las mujeres, lo que supone una pérdida de talento para el mercado laboral español. Por otra parte, en las zonas rurales despobladas, con escasa o nula disponibilidad de transporte público y en las que reside un importante número de personas migrantes, el carné de conducir es una herramienta esencial para la vida diaria y el acceso a un empleo.

La discriminación sigue afectando negativamente la experiencia laboral de la población migrante. Muchos trabajadores y trabajadoras de nacionalidad extranjera u origen migrante enfrentan sesgos en la contratación, en la promoción interna dentro de las empresas y en el trato diario en los entornos laborales, en particular las mujeres. La xenofobia y la exclusión social también son factores que dificultan su integración plena en el ámbito laboral y social. Por otra parte, el índice de incidencia anual de accidentes de trabajo de la población trabajadora migrante es superior al de la población española.

Por todo ello en el texto del informe final se proponen varias recomendaciones.

4

Situación de la población inmigrante en materia educativa y acciones en este ámbito para su integración

Elaborado por:

Comisión de Educación y Sensibilidad Social

La observación cotidiana del entorno urbano evidencia una transformación constante en la configuración social de nuestras ciudades. Este dinamismo se manifiesta en una creciente diversidad cultural, fruto de los flujos migratorios, que enriquece los espacios comunitarios con nuevos idiomas, costumbres y formas de convivencia. En este contexto, surgen nuevas formas de organización social lideradas por personas migrantes, cuya participación activa en el tejido asociativo constituye una muestra del poder transformador de la interculturalidad. Estas entidades generan redes, establecen vínculos institucionales y fortalecen el sentido de comunidad en sus entornos.

En este marco de transformación, la **mediación intercultural** se presenta como una herramienta clave para facilitar la convivencia en sociedades marcadas por la pluralidad. Más allá de una técnica, se consolida como un **principio social** que busca equilibrar necesidades, culturas y derechos, promoviendo un consenso basado en el respeto y el diálogo. La mediación actúa como un puente entre colectivos diversos, fomentando relaciones horizontales, inclusivas y pacíficas. Su práctica permite superar rigideces institucionales, adaptándose con agilidad a los desafíos reales de la comunidad.

Aunque aún es temprano para hablar de sociedades plenamente mediadoras, es innegable el avance en diversos ámbitos —social, educativo, familiar y laboral— hacia una cultura de diálogo y comprensión mutua. La mediación promueve **principios de igualdad, justicia social y cooperación**, esenciales para construir comunidades cohesionadas y solidarias. En el ámbito educativo, por ejemplo, contribuye a consolidar espacios escolares inclusivos, respetuosos y empáticos, favoreciendo el desarrollo de estudiantes conscientes, responsables y tolerantes.

4.1. El papel de las asociaciones de inmigrantes en la mediación intercultural y la diversidad en los centros educativos

Las asociaciones de inmigrantes han emergido como actores relevantes en el ámbito de la mediación intercultural, transformando de forma notable el panorama asociativo en los territorios donde actúan. Estas entidades, lideradas por personas migrantes, desempeñan un papel crucial en la **promoción de la convivencia y la integración social**, estableciendo vínculos entre culturas y facilitando la comprensión mutua en contextos diversos.

4.1.1. Aportaciones de las asociaciones de inmigrantes en la mediación intercultural

Las asociaciones de inmigrantes integran la **mediación intercultural** como una parte esencial de su labor. Esta práctica les permite conectar realidades distintas, contextualizar conflictos y canalizar demandas sociales desde una posición de cercanía y comprensión profunda. Como estructuras comunitarias creadas desde la experiencia migrante, estas organizaciones están especialmente capacitadas para **detectar, traducir y mediar** en los procesos que afectan tanto a sus miembros como al entorno social más amplio. Sus principales funciones incluyen:

- ⇒ **Actuar como puente cultural e institucional**, superando barreras lingüísticas y culturales entre la población migrante y las administraciones.
- ⇒ **Asesorar en aspectos legales, laborales y educativos**, facilitando la inclusión y el ejercicio pleno de derechos.
- ⇒ **Impulsar proyectos de sensibilización y diálogo intercultural** que fomentan el conocimiento mutuo y combaten prejuicios sociales.
- ⇒ **Ofrecer espacios seguros y apoyo psicoemocional**, vitales para afrontar los desafíos del proceso migratorio y reconstruir vínculos sociales.

Estas organizaciones desempeñan, además, un papel pedagógico al **formar y sensibilizar a otros agentes sociales**, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada.

4.1.2. La mediación intercultural en contextos educativos

En el ámbito educativo la labor mediadora de las asociaciones de inmigrantes se vuelve especialmente significativa. La legislación vigente —como la Ley Orgánica 4/2000 y la LOE modificada por la LOMLOE— reconoce el valor de una educación abierta al entorno y comprometida con la diversidad. En este sentido, las asociaciones de inmigrantes pueden desempeñar un rol fundamental para **conectar la escuela con su contexto sociocultural**, propiciando entornos educativos más inclusivos, comprensivos y empáticos.

Su mediación no se limita a la traducción lingüística, sino que aborda también aspectos culturales y emocionales que inciden directamente en la

experiencia escolar del alumnado y sus familias. No obstante, persiste cierta **resistencia del profesorado** ante la incorporación activa de estas figuras mediadoras, lo cual limita el potencial transformador de la mediación y dificulta la gestión adecuada de la diversidad.

Superar esta barrera requiere un cambio de enfoque institucional: **entender la mediación no como injerencia externa**, sino como una herramienta de colaboración que mejora la convivencia, facilita la inclusión y enriquece la comunidad educativa. Las asociaciones aportan un conocimiento profundo del contexto migrante que puede ser decisivo para desarrollar estrategias pedagógicas verdaderamente integradoras y socialmente comprometidas.

4.1.3. Las asociaciones de inmigrantes: actores clave, pero con escaso acceso a recursos

A pesar de su función esencial como **agentes de cohesión social**, las asociaciones de inmigrantes enfrentan una **grave limitación estructural**: el difícil acceso a las subvenciones públicas. La excesiva burocratización, los requisitos técnicos y los procedimientos de justificación financiera suponen barreras casi infranqueables para entidades que, aunque muy activas y cercanas a la realidad social, carecen de estructuras administrativas complejas.

Frente a esta situación, se hace urgente un replanteamiento de las políticas de financiación pública: **simplificar los procedimientos, promover la equidad en el acceso a recursos** y reconocer formalmente el valor de estas organizaciones como agentes estratégicos en la gestión de la diversidad. Solo así podrá garantizarse una intervención eficaz, arraigada y transformadora en favor de la inclusión social.

4.2. Experiencias concretas: programas de intervención y estratégica

4.2.1. Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA+): Actividad Palanca A308 “En mi cole cabemos todos y todas”

El Programa PROA+, impulsado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las Comunidades Autónomas, tiene como objetivo reducir desigualdades educativas y fomentar la equidad, especialmente en centros con alta vulnerabilidad social. Dentro de este marco, la actividad palanca A308 **“En mi cole cabemos todos y todas”** se centra en promover la inclusión, la convivencia positiva y el respeto a la diversidad cultural, atendiendo a los principios de igualdad de oportunidades establecidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación¹³.

13 Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, LOMLOE.

La actividad busca generar un ambiente escolar favorable al aprendizaje y al desarrollo socioemocional, valorando la interculturalidad y los derechos humanos. Además, se integra en los planes generales del centro (como la PGA) y pretende transformar la cultura escolar, reduciendo la conflictividad, el absentismo y favoreciendo el éxito académico y la cohesión de la comunidad educativa.

4.2.2. Propuestas para una educación inclusiva e intercultural e identidades inclusivas y seguras desde la diversidad

La educación inclusiva, respaldada por organismos como la UNESCO, exige transformar estructuras y metodologías escolares para eliminar barreras y garantizar la equidad y participación de todos los estudiantes, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad¹⁴.

En este apartado se destaca la importancia de que el profesorado se convierta en agente de cambio, dotado de formación específica y herramientas adecuadas para afrontar los retos de una educación inclusiva e intercultural. La normativa educativa española (LOE-LOMLOE) establece medidas de equidad y programas específicos para alumnado de incorporación tardía. Sin embargo, la concentración de estudiantes inmigrantes en centros públicos sigue generando segregación escolar. Por ello, se propone impulsar políticas inclusivas, metodologías innovadoras (como el aprendizaje-servicio y las comunidades de aprendizaje) y programas como PROA+ y Erasmus+.

Asimismo, se destaca el papel de las aulas de enlace para la enseñanza instrumental del español a alumnado no hispanohablante, facilitando así su integración, y se plantea un enfoque integral hacia la inclusión educativa basado en cinco ejes: 1) formación docente específica y protocolos de acogida individualizados; 2) currículo adaptado que respete la diversidad cultural y derechos humanos; 3) entornos escolares seguros y mecanismos contra el acoso; 4) participación activa de familias y comunidades en políticas inclusivas; 5) uso crítico y seguro de la tecnología y redes sociales.

4.2.3. Propuestas para políticas de integración intercultural en el ámbito educativo recogidas en el marco modelo para una estrategia de integración intercultural a escala nacional

El Comité Director sobre la lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI) del Consejo de Europa ha publicado un marco modelo para una estrategia de integración intercultural a nivel nacional. Esto, con el fin de crear una sociedad más equitativa e inclusiva y en la que la diversidad aparezca como motor de desarrollo y se pueda lograr el éxito de la integración de las personas migrantes, a través de políticas sociales que promuevan la diversidad y el compromiso para conseguirla. Desde la interculturalidad

14 UNESCO. (2020). Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020: inclusión y educación: todos y todas sin excepción. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374817>

se contemplan las siguientes medidas que precisan la creación de nuevos espacios educativos protagonizados por la educación inclusiva¹⁵:

- ④ **Garantizar la igualdad.** A través de propuestas específicas como ofrecer formación a los profesionales de la administración y de los servicios públicos para reconocer la discriminación y los delitos de odio; asegurar el acceso a una educación de calidad, especialmente en contextos culturalmente diversos y desfavorecidos; capacitar a los docentes en educación intercultural, anti-discriminación y anti-incitación al odio; y ofrecer a las mujeres migrantes y refugiadas apoyo y protección cuando sea necesario.
- ④ **Valorar la diversidad.** Establecer la diversidad como principio o valor supone:
 - Crear, por parte de las autoridades, observatorios u otros organismos independientes que vigilen los avances hacia la plenitud de la convivencia, con una debida formación en competencias interculturales básicas a todo el personal para que enriquezcan sus opiniones y diferentes experiencias.
 - Establecer el concepto de diversidad como valor básico y común, de tal manera que se integre en los principios fundamentales de los sistemas educativos y de sus asignaturas, así como en planes de estudios específicos que desarrollen la educación intercultural a través de un enfoque transversal.
 - Fomentar la educación inclusiva y la lucha contra la segregación educativa a través de la diversidad de alumnos y profesores por origen cultural y social.
 - Garantizar la igualdad de oportunidades en la vida y en la inclusión a través de una escolarización precoz de niños y niñas de origen migrante en la enseñanza preescolar; la determinación de su nivel lingüístico a una edad temprana; y un apoyo específico para la adquisición del lenguaje y otras competencias.
 - Promover, por parte de los sistemas educativos, la cultura democrática y la educación para la ciudadanía activa, aplicando estrategias participativas que motiven el desarrollo de las habilidades efectivas de participación.
 - Impulsar la educación intercultural y la formación en competencias para la convivencia, así como el desarrollo del potencial de las personas migrantes y refugiadas, a través de la iniciativa empresarial y el acceso a la educación superior.
- ④ **Fomentar la interacción significativa.** A través de políticas evaluadas para comprobar su impacto en la segregación, gentrificación

15 Consejo de Europa. (2021). *Marco modelo para una estrategia de integración intercultural a escala nacional: Estrategias de integración intercultural: Gestionar la diversidad como una oportunidad*. Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI). Recuperado de <https://www.coe.int>

y la exclusión social. En este marco, es necesario asegurar que las políticas públicas no conduzcan a la segregación o la exclusión social; promover la investigación sobre posibles barreras a la interacción intercultural y apoyar estrategias de ciudadanía inclusiva en los centros educativos; revisar los materiales educativos para eliminar sesgos y motivar la representación diversa de los grupos minoritarios; generar una concienciación pública sobre la historia y el impacto de la migración con acciones educativas no formales.

④ **Ciudadanía activa y participación.** Para conseguir este objetivo se propone ofrecer cursos de preparación para exámenes de ciudadanía y clases de idiomas para migrantes adultos; crear módulos de formación para funcionarios públicos sobre innovación social y participación como herramientas de gestión pública; y fomentar la colaboración entre los sectores de educación y servicios sociales, los padres y la comunidad local para abordar desafíos y promover el éxito educativo.

4.2.4. El Observatorio Estatal de Convivencia Escolar

El Observatorio Estatal de Convivencia Escolar es un órgano colegiado interministerial presidido por la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes. Su función principal es asesorar en cuestiones relacionadas con la convivencia escolar, la prevención y erradicación del acoso escolar y cualquier forma de violencia en las escuelas, trabajando en colaboración con distintas instituciones, promoviendo la cooperación territorial. Su plan de trabajo 2024-2027 se centra en erradicar el acoso y en promover ambientes escolares accesibles, acogedores y seguros que reconozcan la diversidad como una oportunidad para el crecimiento personal y social. En él se destacan iniciativas para sensibilizar sobre los prejuicios hacia estudiantes con discapacidad, migrantes y en situaciones de desigualdad.

El Observatorio ha publicado recursos como la "Guía para Coordinadores de Bienestar y Protección Escolar"¹⁶ que define el papel de éstos y las "Recomendaciones para trabajar la Ciberconvivencia en los centros educativos"¹⁷ que abordan el marco normativo, la formación y la intervención en conflictos en el ámbito digital. Se resalta también el Estudio Estatal sobre la convivencia escolar en centros de Educación Primaria¹⁸ que evalúa la con-

16 Espinosa Bayal, M. Ángeles, (2022). *Coordinador o coordinadora de bienestar y protección en la comunidad escolar*. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa. https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/coordinador-o-coordinadora-de-bienestar-y-proteccion-en-la-comunidad-escolar_182250/

17 Instituto Nacional de Ciberseguridad; Observatorio Convivencia Escolar & Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2022). *Recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos*. Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar del MEFP. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/educacion/Documents/2022/081122_Recomendaciones_Ciberconvivencia.pdf

18 Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Universidad de Alcalá y Equipo IMECA-UAH. (2022). *Estudio estatal sobre la convivencia escolar en centros de educación primaria*. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa. https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/estudio-estatal-sobre-la-convivencia-escolar-en-centros-de-educacion-primaria-desde-las-perspectivas-de-alumnado-profesorado-estructuras-de-orientacion-equipos-directivos-y-familias_180720/

vivencia desde la perspectiva de alumnos, profesores y familias, mostrando una valoración positiva en general, pero reconociendo obstáculos que requieren atención en la prevención y detección de conflictos. Otra publicación interesante es "Indicadores para evaluar y mejorar la Convivencia Escolar" porque se plantea como herramienta para medir y mejorar la convivencia escolar y analiza aspectos como las relaciones entre alumnos, profesores y familias, y los recursos disponibles en los centros.

4.3. La participación de las asociaciones de inmigrantes en los procesos de convivencia intercultural y educación

Las asociaciones de inmigrantes desempeñan una función esencial en los procesos de convivencia e interculturalidad. No obstante, el movimiento asociativo inmigrante ha ido decreciendo en el estado español y necesita una gestión que le garantice o que, al menos, le permita la inserción del colectivo inmigrante en la sociedad actual, a través de estrategias y planes de intervención a largo, corto y medio plazo.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su publicación "*The Power of Contact: Designing, Facilitating and Evaluating Social Mixing Activities to Strengthen Migrant Integration and Social Cohesion Between Migrants and Local Communities – A Review of Lessons Learned*", recomienda motivar la participación de las personas migrantes y las comunidades receptoras a través de las siguientes acciones: actividades agradables que fomenten la alegría y orientación hacia objetivos; apreciación mutua; propiedad compartida; reflexión guiada; supervisión y facilitación de confianza; intervención sostenida y regular; y apoyo institucional y asociación.

El apoyo de las instituciones es fundamental para promover y facilitar los esfuerzos constructivos y fortalecer las relaciones intergrupales. Las actividades sociales y culturales, entendidas como una estrategia de intervención programática para facilitar la inclusión de las personas migrantes en las comunidades receptoras, resultan importantes en la medida que ofrecen espacios de interacción no institucionales, en donde, a través del contacto humano espontáneo, se construyen vínculos sociales basados en experiencias, historias, emociones y trayectorias de vida de las personas participantes.

La Agenda 2030 también habla de la necesidad de trabajar en la inclusión de las personas migrantes, pero desde una perspectiva jurídica y de participación política, más específicamente en su Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, en sus metas 16.9 y 16.7. Estas actividades no solo ayudan a los inmigrantes a adaptarse a su nuevo entorno, sino que también fomentan el respeto mutuo y la cohesión social.

Además, el fenómeno del asociacionismo de inmigrantes se ha convertido en una herramienta vital para la participación activa en la vida pública. Las asociaciones de inmigrantes actúan como interlocutores válidos de las necesidades y los intereses de los recién llegados, proporcionando un espacio

para la participación y el empoderamiento. En la mayoría de los países europeos la inmigración sigue considerándose como una cuestión estrictamente socioeconómica y los inmigrantes son percibidos como trabajadores con escaso protagonismo social.

Frente a estas situaciones, las asociaciones se presentan como un referente importante en la vida cotidiana y de relaciones sociales para las personas inmigrantes que de otra manera no tendrían voz ni posibilidad de participación social. Por esto, los inmigrantes canalizan sus necesidades con la participación en las asociaciones y, a su vez, las asociaciones desempeñan un rol de interlocutores entre los nuevos miembros de la sociedad y la misma sociedad de acogida.

4.4. Propuestas y reflexiones finales

4.4.1. Propuestas de mediación en centros educativos

Presentamos a continuación algunas de las propuestas de trabajo que pueden resultar de utilidad para promover la mediación intercultural en los diferentes espacios educativos y en colectivos o entidades sociales.

- ➔ Formación de mediadores interculturales que posibilite una atención y una respuesta rápida y dialogada ante situaciones de tensión. Se trata, en definitiva, de impulsar el entendimiento intercultural como una práctica necesaria de convivencia.
- ➔ Desarrollo de programas educativos específicos que superen los límites de las escuelas con repercusión directa e indirecta en toda la comunidad educativa. La implementación de talleres que pongan en relación los centros educativos con los entornos en los que estos se ubican, es una propuesta que permite cumplir un doble objetivo: el conocimiento del entorno en el que habitamos y la interrelación de las personas que forman las diversas comunidades y la riqueza de sus culturas.
- ➔ Creación de espacios donde las personas de diferentes culturas puedan reunirse, compartir, entrar en un diálogo sensible y enriquecedor, lo que impulsa lazos de convivencia y permite el intercambio vivo de experiencias.
- ➔ Colaboración con las organizaciones sociales y asociaciones culturales en el desarrollo de sus proyectos de integración e interculturalidad. Se trata de fomentar el desarrollo de programas conjuntos focalizados en la convivencia, el acompañamiento y la integración para generar sociedades y entornos de relaciones saludables.
- ➔ Realización de campañas específicas de sensibilización que animen a la sociedad civil a comprender la diversidad cultural que nos rodea, así como de concienciación sobre la importancia de la mediación intercultural y el respeto a la diversidad cultural.

- ➔ Implementación de proyectos de integración comunitaria que fomenten la mediación intercultural como un medio indispensable para la integración y el entendimiento mutuo.

Algunas experiencias que han tenido un resultado exitoso en su recorrido hacia la mediación intercultural son:

- ➔ **Trabajo en las aulas.** La mediación intercultural es una herramienta de inclusión perfectamente adaptable al marco educativo; las escuelas deberían brindar oportunidades para introducir la mediación en su objetivo final de promover la inclusión y la mejora de la convivencia dentro y fuera del aula.
- ➔ **Mediación y comunicación.** Atendiendo a las experiencias de las organizaciones sociales, la mediación cultural aboga por aulas interculturales y comunicativas, pues se fundamenta en el diálogo, el respeto y la empatía.
- ➔ **Mediación intragrupos.** La mediación entre estudiantes, entre sus iguales, permite a la comunidad educativa comprender los conflictos desde la visión de las partes implicadas.
- ➔ **Talleres de sensibilización.** Orientados al conjunto de las y los estudiantes, el profesorado y las familias sobre la importancia de la diversidad cultural y la convivencia serena y en paz para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- ➔ **Proyectos de colaboración.** Entre los centros educativos y las asociaciones de personas inmigrantes para promover la inclusión y el intercambio cultural.
- ➔ **Curriculum inclusivo.** Se trata de integrar la educación intercultural en el currículum académico, incluyendo contenidos que reflejen la diversidad de culturas y fomentando el respeto, la empatía, el cuidado y la comprensión mutua.
- ➔ **Espacios de diálogo.** Se propone crear espacios de diálogo y reflexión en centros educativos donde los estudiantes, el profesorado y las familias puedan compartir sus experiencias y preocupaciones relacionadas con la diversidad cultural.

4.4.2. Reflexiones finales

Las asociaciones de inmigrantes acumulan talento y riqueza cultural, y deben ser observados como un valor añadido en la gestión de la diversidad y la mediación intercultural. La mediación intercultural de las organizaciones de inmigrantes juega un papel importante en el impulso de sociedades más democráticas y de una cultura educativa más plural que benefician a toda la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto.

El papel de las mujeres mediadoras, además, permite que las alumnas y las madres y familias tengan espacios propios de relación donde comunicar abiertamente sus reflexiones, dudas y conflictos y traer consigo nuevas perspectivas, ideas innovadoras y enfoques creativos que facilitan la

comunicación y el intercambio de ideas. La mediación intercultural también reconoce la necesidad de introducir la perspectiva de género e interseccional para realizar un trabajo con el alumnado que contribuya a resquebrajar prejuicios contra las mujeres y niñas y comprender la diversidad cultural como un aporte para su crecimiento y empoderamiento personal.

Como conclusión final destacamos que la opción de la mediación intercultural que pueden desplegar las organizaciones sociales en el entorno educativo constituye una herramienta de valor en la gestión de la diversidad de los centros, la promoción de la convivencia, el diálogo y la comprensión en la comunidad educativa con otros escenarios. La mediación y la aportación de las asociaciones de inmigrantes en este ámbito, en suma, es importante para la construcción de una cultura escolar viva y colaborativa.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES



FORO PARA
LA INTEGRACIÓN SOCIAL
DE LOS INMIGRANTES



Cofinanciado por
la Unión Europea